



**ARMADA
JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE
CASCOS Y ACCESORIOS EN UNIDADES DE
INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA**



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE DEL SUMINISTRO	3
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3
4. EVALUACIÓN Y DOCUMENTACION A PRESENTAR	3
5. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTÍCULOS A SUMINISTRAR.	5
6. TRANSPORTE DE LOS MATERIALES.....	6
7. ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y ETIQUETADO.	6
8. REQUISITOS DE CATALOGACIÓN.....	8
9. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.	9

ANEXO I.- RELACIÓN DE MATERIAL

ANEXO II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO III.- ET IM 508 0R CASCO DE COMBATE DE CORTE ALTO IM.

ANEXO IV.- ET IM 500 03ºR CASCO CORTE ALTO FGNE.

ANEXO V.- ETIQUETADO DEL EMBALAJE.



1. OBJETO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) es establecer los requisitos a exigir y cumplir por parte de las empresas contratistas seleccionadas para cada lote del material relacionado en el suministro de pertrechos necesarios para el empleo operativo de cascos y sus accesorios en unidades de la Fuerza de Infantería de Marina de la Armada en el presente Acuerdo Marco (AM).

2. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El material y cantidades de cada artículo a suministrar es el que se relaciona en el Anexo I.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los artículos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones técnicas recogidas en los Anexos II al IV.

4. EVALUACIÓN Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

El Licitador deberá aportar:

- Ficha Técnica de Fabricante del artículo ofertado. Documento realizado por el fabricante del mismo, en forma de sumario, que contenga la descripción completa y detallada de las características del material a suministrar. Los contenidos varían dependiendo del tipo de producto, pero debe incluir como mínimo todos aquellos datos como el nombre, referencia identificativa, características físicas y químicas, propiedades distintivas y especificaciones técnicas que lo determinan.



- Certificación de pruebas y ensayos si es exigible conforme se recoge en los anexos relacionados con los requerimientos técnicos
- La información técnica aportada por el licitador se someterá al correspondiente Informe Técnico de la Armada, con el fin de establecer la adecuación técnica de la oferta con respecto a lo requerido en el PPT, admitiéndose a licitación.
- Toda oferta que no cumpla exactamente con las especificaciones técnicas requeridas será excluida de la licitación.

La relación de artículos por cada lote seguirá la siguiente estructura y donde el licitador deberá aportar la información de su oferta en los últimos cuatro apartados:

NOC	NOMBRE DEL ARTÍCULO	U/E	CONSUMO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO DEL ARTÍCULO	IMPORTE TOTAL	PRECIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA	OBSERVACIONES
-----	---------------------	-----	------------------	------------------------------	---------------	-----------------	------------------------	------------------	---------------

NOC: Número OTAN de Catálogo. Si el artículo ofertado no está aún catalogado, el adjudicatario debe cumplir la cláusula de catalogación del PCAP y PPT.

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Descripción del material relacionado que permita una identificación lo más clarificadora e identificativa posible.

UNIDAD ENTREGA (U/E): La unidad de entrega será aquella que se asigne en la nomenclatura de catalogación OTAN.

CONSUMO ESTIMADO: El resultado de este dato consiste en una estimación de la cadena logística de la Armada durante un periodo anterior y, como tal, no es exigible por parte del adjudicatario. Esta estimación está basada en consumos de años anteriores y en previsiones de necesidades que no tienen por qué cumplirse en los periodos futuros. Es un dato interno de la Armada que se utiliza para estimación/previsión de necesidades futuras.

PRECIO UNITARIO DEL ARTÍCULO: Este campo indica el último precio, en euros, del que se tiene constancia, es orientativo y se utiliza en este documento como dato de estimación en la valoración del contrato.



IMPORTE TOTAL: Este campo es el producto del CONSUMO ESTIMADO Y PRECIO DE LA UNIDAD DE ENTREGA en este documento, como dato de estimación en la valoración del contrato.

PRECIO OFERTADO: Dato a aportar por el licitador consistente en una cantidad numérica correspondiente a un importe económico, en euros, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA), que oferta el licitador como contraprestación a la entrega del artículo solicitado (en la unidad de entrega indicada).

IMPORTE TOTAL OFERTADO: Este campo es el producto del CONSUMO ESTIMADO y PRECIO OFERTADO que corresponderá a la oferta presentada por el licitador.

PLAZO DE ENTREGA: Dato a aportar por el licitador. Es el periodo en el que este se compromete a realizar la entrega, contado en días desde la fecha de adjudicación de los contratos basados, hasta su entrega a la Armada (este plazo nunca podrá ser superior a 60 días).

OBSERVACIONES: Cualquier dato adicional sobre el artículo.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTÍCULOS A SUMINISTRAR.

Serán nuevos procedentes de fabricación original y deberán disponer de la correspondiente certificación del fabricante, no se admiten artículos usados, reparados, recuperados, reacondicionados.

Deberán estar catalogados con Número OTAN de Catálogo (NOC) o, en caso contrario, el adjudicatario deberá cumplimentar lo estipulado en la Cláusula de Catalogación correspondiente del PCAP.

Cuando se realice un suministro directo a la Armada, si el material solicitado tuviera límite de vida de almacenamiento, éste se entregará con, al menos, el 90% de su vida útil.

Cada una de las unidades de los materiales que son objeto del presente PPT vendrá junto con todos los elementos que figuran en sus correspondientes configuraciones.

Deberán tener indicada la fecha de fabricación y, en su caso, la caducidad.



El plazo de garantía de cada material se establece en tres (3) años a partir de la fecha de recepción por la Armada y el adjudicatario se compromete a subsanar, por su cuenta, las deficiencias que le sean imputables. Se subrogarán a la Armada las condiciones de garantía que el contratista obtenga de sus proveedores y que en ningún caso será inferior al plazo indicado anteriormente en clausula correspondiente del PCAP.

En caso de aparecer defectos, durante el periodo de garantía, derivados de un mal diseño o vicios ocultos debidos a defectos en los procesos de fabricación, naturaleza de los materiales utilizados, etc., se nombrará una Comisión de Evaluación formada por personal técnico nombrado por el Órgano de Contratación que analizará el defecto. Esta comisión podrá requerir a la empresa adjudicataria, la colaboración de personal técnico, así como documentación técnica e informes pertinentes. Si el dictamen de la evaluación es desfavorable, el adjudicatario procederá a la sustitución de los artículos defectuosos.

La empresa será asimismo responsable, de acuerdo a la Ley, de los perjuicios causados a terceros provocados durante el período de garantía por daños, desperfectos o averías por causa imputable a los pertrechos suministrados.

6. TRANSPORTE DE LOS MATERIALES.

El transporte del material objeto de suministro y la responsabilidad sobre el mismo hasta su entrega a la Armada será por cuenta del Contratista.

La Empresa será responsable del transporte y descarga en territorio Nacional de todos los artículos desde sus instalaciones hasta el punto de entrega establecido.

7. ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y ETIQUETADO.

Los equipos deberán poder permanecer almacenados durante su vida útil, sin sufrir mermas en sus componentes y características.

Los artículos se presentarán convenientemente embalados y protegidos. Dicho embalaje y protección estará de acuerdo con la precisión y funcionamiento de los elementos de forma que permita su transporte, manipulación y almacenamiento sin sufrir deterioro. Dicho embalaje será, asimismo, resistente a la climatología y agentes exteriores (vibraciones, cambios de temperatura, de humedad o de presión).



Por ello, los artículos se manipularán flejados y retractilados. Los palets, propiedad del adjudicatario, serán de tipo EUROPALETS NORMALIZADOS (120x80cm.).

Podrán incluirse en contenedores de 600*400, 400*300 y 300*200 de plástico, acero o madera contrachapada de 3 capas resistente al agua, así como Cajas de Cartón de dos y tres capas según peso del material a suministrar

La altura máxima del bulto o palet de 120 cm. y con un peso máximo de 400 Kg. Igualmente, los bultos o cajas unitarias se identificarán con SSCC.

La descarga será por cuenta del adjudicatario, siendo la Armada responsable de su desconsolidación y estiba.

El material se entregará separado por tallas según las unidades destinatarias del material.

Dicha distribución se comunicará al adjudicatario una vez se formalice el contrato de suministro.

Las unidades consolidadas de distribución, se manipularán flejados y/o retractiladas, siendo la altura máxima del bulto o pallet de 120 cm. y con un peso máximo de 400 Kg.

Los artículos deberán ser entregados en bultos independientes por artículo y deberán estar etiquetados conforme a la Norma Militar NME-32 EM (edición 2018) "ETIQUETA PARA PAQUETES", además de incluir el NOC con código de barras (CODE 128), del que se acompaña un extracto como Anexo V "ETIQUETADO DEL EMBALAJE (NME-32)".

8. REQUISITOS DE CATALOGACIÓN.

Para el material objeto del presente contrato procede la catalogación.

El contratista proporcionará a la Sección de Catalogación de la Armada (JAL-DAT Av. Pío XII 83, Despacho 127-E, 28033, Madrid), en el soporte y con el formato que ésta le indique, y en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de petición del material que no esté catalogado, la identidad del fabricante verdadero y el número de referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica ese material y además la documentación técnica definitoria de las características físicas y funcionales y la propuesta de identificación del mismo, realizada de conformidad con el Sistema OTAN de Codificación y las normas e instrucciones de la citada Sección de Catalogación.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en la Sección de Catalogación de la Armada.

El contratista también proporcionará a la Sección de Catalogación de la Armada los datos de actualización relativos a todas las modificaciones de identificación o fabricación incorporadas a los materiales objeto del contrato, que puedan acontecer durante la ejecución y garantía del mismo, así como cuantos otros datos complementarios o de gestión sean de interés para la organización logística usuaria como: unidad de entrega del material; precio unitario del artículo; cantidad por paquete; caducidad; peso y volumen de la unidad de suministro; contenido de material especial (inflamable, tóxico, radioactivo,...etc.).

El contratista acreditará el cumplimiento de la catalogación estipulada en esta cláusula, mediante certificado que deberá recabar de la Sección de Catalogación de la Armada, y que será necesario para la liquidación del contrato; entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no sean cumplimentadas plenamente las obligaciones de catalogación estipuladas, a las que, expresamente, se confiere el carácter



de obligaciones principales e inherentes a la propia entrega de los artículos, de modo que su incumplimiento tendrá el mismo tratamiento y efectos que el incumplimiento de la obligación de la entrega.

Para cualquier aclaración referente a esta cláusula deberá solicitar información en la Sección de Catalogación de la Armada sita en la Dirección de Abastecimiento y Transportes de la JAL (Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada). Avda. Pío XII núm. 83 28036 Madrid.- Teléfono 91 312 45 70 - fax 91 379 54 75 - E-mail secatae@fn.mde.es

9. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

Para el desarrollo del presente contrato será de aplicación la normativa de calidad que se recoge en la Publicación Española de la Calidad, PECAL 2131 “Requisitos OTAN de Aseguramiento de la Calidad para la Inspección final”, o AQAP equivalente.

El material o servicio objeto del presente contrato no podrá ser recepcionado hasta que se otorgue al contratista un certificado de conformidad de calidad por la Dirección General de Armamento y Material o por la autoridad u organismo en quien el Director General de Armamento y Material haya delegado las funciones de inspección y calidad.

En Madrid, a fecha de la firma

EL TENIENTE CORONEL DE INTENDENCIA
POR ORDEN DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE REPUESTOS Y PERTRECHOS

- Jorge López Castejón -



ANEXO I.- RELACIÓN DE MATERIAL

El alcance del presente AM consiste en:

- 1) **Primer lote.** Cascos de corte alto. El número estimado a adquirir durante la vigencia del AM es de acuerdo al siguiente detalle:

ANUALIDAD	CONSUMO ESTIMADO ANUAL CASCOS DE CORTE ALTO IM
2024	777

- 2) **Segundo lote.** Cascos de corte alto FGNE, cascos protección auditiva y cascos salto. El número estimado a adquirir durante la vigencia del AM es de acuerdo al siguiente detalle:

ANUALIDAD	CONSUMO ESTIMADO ANUAL CASCOS CORTE ALTO FGNE/CASCOS PROTECCIÓN AUDITIVA/CASCOS SALTO
2024	80/80/120



3) **Tercer lote.** Cascos COBAT, fundas y almohadillas. El número estimado a adquirir durante la vigencia del AM es de acuerdo al siguiente detalle:

ANUALIDAD	CONSUMO ESTIMADO ANUAL CASCOS COBAT (8470-33-2133855/ 8470-33-2133856) FUNDAS (8415-33-1661109/8415-33-1661110/8415-33- 1661111/8415-331887170) ALMOHADILLAS (8415-332147743/8415-33-2147746/8415- 33-2147747)
2024	40/150/1000



ANEXO II.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MATERIAL

1.- Cascos de corte alto IM:

Los requerimientos técnicos que deben de cumplir este tipo de cascos se recogen en el documento “**ET IM 508 0R CASCO DE COMBATE DE CORTE ALTO IM**”, que se incluye como **Anexo III**.

Se entregarán las muestras y certificaciones establecidas en la ET IM 508 0R, así como aquellas requeridas por la normativa aplicable, para la justificación de sus características y las instrucciones de uso.

2.- Cascos de corte alto FGNE, cascos protección auditiva y cascos de salto:

Los requerimientos técnicos que deben de cumplir la relación de artículos de los cascos de corte alto FGNE, cascos protección auditiva y cascos de salto serán los indicados en el Apartado “**ET IM 500 03ºR CASCO CORTE ALTO FGNE**”, (**Anexo IV**) y deberán de cumplir sus especificaciones técnicas en la licitación y posterior ejecución del negocio jurídico.

Se entregarán las fichas técnicas y/o certificaciones que la normativa aplicable establezca para la justificación de sus características y las instrucciones de uso.



3.- Cascos COBAT (8470-33-2133855/8470-33-2133856), Fundas (8415-33-1661109/8415-33-1661110/8415-33-1661111/8415-331887170) Y Almohadillas (8415-332147743/8415-33-2147746/8415-33-2147747).

Los requerimientos técnicos que deben de cumplir la relación de artículos y Números OTAN de Catálogo (NOC) de los cascos COBAT, fundas y almohadillas serán los indicados en las características descriptivas de los NOC indicados.

ANEXO III.- ET IM 508 0R CASCO DE COMBATE DE CORTE ALTO IM.

ANEXO IV.- ET IM 500 03ºR CASCO CORTE ALTO FGNE.

ANEXO V.- ETIQUETADO DEL EMBALAJE

De acuerdo con la NME-32 la etiqueta estará impresa en papel blanco autoadhesivo de densidad superficial mínima 80 g/m².

Tendrá formato B5 (176 mm x 250 mm), UNE-EN ISO 216:2008, (1) y llevará estampada, a 6 mm de los bordes, una orla negra lisa de 2 mm de ancho.

En la parte derecha y a 25 mm de la orla llevará un trazo negro vertical de 2 mm de ancho.

En el recuadro izquierdo llevará impresos, con letras de palo estrechas, cuerpo 32 y una separación entre líneas de 12 mm, los siguientes datos (ver figura):



Diagrama de un formulario de etiquetado con las siguientes dimensiones: ancho total 250, altura total 176. El formulario contiene los siguientes campos:

Designación:	
Cantidad:	Peso:
Talla:	Nº Lote:
DE:	País origen:
Nº orden:	Vía:
Nº paquete:	Pto. Embarque:
Marca comercial:	
Fabricante:	
Nº Expediente:	
Fecha concurso:	
Fecha fabricación:	
Fecha caducidad:	
Tamaño paquete:	
NOC:	

En el lado derecho del formulario, hay un campo vertical etiquetado como "PARA:" y un recuadro con el texto "Marca manipulación/ sustancias peligrosas".

- Designación

- Cantidad

- Peso

- Contenido

- De
- País de origen
- Puerto embarque
- Núm. paquete
- Marca de manipulación (cuerpo de letra: 14)
- Tamaño paquete
- Marca comercial
- Talla
- Núm. lote

- Fabricante

- Número de expediente

- Fecha de fabricación



- Fecha de caducidad

- Número OTAN de Catalogación (NOC)

En el recuadro de la derecha y en sentido de abajo hacia arriba llevará impreso, con letras de las mismas características que las del recuadro izquierdo, lo siguiente:

- PARA

El fabricante o suministrador consignará los datos de la siguiente manera:

- Designación.- Será exactamente la que se señala con este título en la especificación de compra correspondiente.

- Cantidad.- El número de artículos o efectos en unidades según el contenido del

- Peso.- El peso bruto del paquete, en kgf o en libras (lbf) si es transporte internacional, con una aproximación de 100 gf para paquetes que sobrepasen 10 kgf y de 10 gf para los de peso inferior.

En caso de ser el peso exacto, se colocará la letra (E) entre paréntesis a continuación de la cifra que lo representa. Así, por ejemplo, se anotaría:

52,7 kgf

8,97 kgf

27,735 kgf (E)

- Talla.- En caso de corresponder, se pondrá la del artículo.

- Número del lote.- En caso de ser un transporte de pinturas, se pondrá el número del lote de fabricación. También se pondrá en aquéllos artículos que se considere necesario.

- Contenido.- Es el conjunto de datos de carácter accesorio para concretar el listado del material o cargamento así como el itinerario que debe seguir.

- **DE.-** Se anotará la empresa suministradora del material, dirección e identificación.
- **País de origen.-** Se anotará en caso de transporte internacional.
- **Puerto de embarque.-** Se rellenará en caso de que el transporte sea combinado terrestre-marítimo y se anotará el lugar donde está previsto embarcar la carga.



- **Número del paquete o embalaje.**- Se anotará el número que el remitente asigna de manera correlativa en el envío. Se anotará también el número total de paquetes o embalajes de la expedición, separados ambos números por la palabra “de”.
 - **Tamaño del paquete o embalaje.**- Se anotarán las medidas exteriores, en milímetros si no se indica otra unidad, del paquete o embalaje.
 - **Marca comercial.**- Se anotará la marca del expedidor o suministrador, caso de que no se haya anotado en el remitente (“DE”). En todo caso, se puede repetir.
 - **Marca de manipulación/sustancias peligrosas.**- Además de marcar directamente sobre el embalaje los símbolos de manipulación y de sustancias peligrosas, caso de corresponder, se marcarán también en la etiqueta.
- **Fabricante.**- Se anotará el nombre comercial de la casa que elaboró el artículo y que figuró en el concurso como adjudicatario.
- **Número de expediente.**- Se anotará el número asignado al expediente de contratación.
- **Fecha de subasta o concurso.**- Se anotará el día, mes y año en que se realizan la gestión de adquisición. En casos particulares podrá modificarse, como por ejemplo:
- **Fecha de fabricación.**- Se anotará la fecha en que se terminó de elaborar el artículo.
- **Fecha de caducidad.**- Se anotará la fecha de caducidad del artículo, caso de que corresponda.
- **En el recuadro de la derecha y de abajo arriba se anotará:**
- **PARA.**- El nombre de la unidad u organismo receptor del artículo con la dirección completa y el puerto caso de corresponder.

Las etiquetas deberán colocarse en ambas caras del embalaje para ser leídas con el paquete en la posición correcta.